

RESOLUCIÓN No. 821

julio 31 de 2026

Por medio de la cual se establecen estímulos para promover la participación de estudiantes y profesores en las elecciones institucionales de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las previstas en los Estatutos Generales de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que los Estatutos Generales de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, consagran la participación de estudiantes y profesores en la conformación de sus órganos colegiados, como expresión de la participación de la comunidad universitaria en la vida académica e institucional.
2. Que el Rector es la máxima autoridad académica, administrativa y ejecutiva de la Universidad y, de conformidad con el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos Generales, le corresponde cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, evaluar y controlar el funcionamiento interno de la Institución y reglamentar la elección de estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias, hacen parte de los diferentes organismos de la Institución.
3. Que mediante la Resolución No. 818 del 24 de julio de 2026 se reglamentó la elección de representantes estudiantiles y del profesorado ante los diferentes órganos colegiados de la Universidad, teniendo entre sus objetivos promover la participación de estudiantes y profesores y fortalecer la participación de la comunidad universitaria en la vida académica e institucional.
4. Que mediante las Resoluciones No. 819 y 820 del 31 de julio de 2026 se convocaron, respectivamente, las elecciones de representantes del profesorado y de la comunidad estudiantil ante los diferentes órganos colegiados de la Universidad.
5. Que la Universidad considera pertinente establecer estímulos institucionales dirigidos a estudiantes y profesores que ejerzan su derecho al voto en los procesos electorales internos, como mecanismo para promover la participación de la comunidad universitaria y fortalecer la cultura democrática institucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto: Establecer los estímulos institucionales aplicables a estudiantes y profesores que ejerzan legítimamente su derecho al voto en las elecciones institucionales de representantes ante los órganos colegiados de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB.

unab.edu.co unab.online  unab_online

Avenida 42 No. 48 – 11

PBX: (607) 643 6111 - 643 6261

Centro de Contacto: 01 8000 127 395

Bucaramanga, Colombia

ARTÍCULO 2. Estímulo para estudiantes: El estudiante que ejerza legítimamente su derecho al voto en las elecciones institucionales recibirá cuatro (4) horas libres de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 3. Estímulo para profesores: El profesor de tiempo completo y medio tiempo que ejerza legítimamente su derecho al voto en las elecciones institucionales tendrá derecho a media jornada de descanso remunerado.

Este beneficio deberá disfrutarse dentro del semestre en el cual se realicen las elecciones, previa concertación con el Decano, Director o Coordinador del programa.

ARTÍCULO 4. Acreditación del ejercicio del voto: Para el reconocimiento de los estímulos previstos en la presente Resolución, la dependencia responsable de Tecnologías de Información y Comunicaciones emitirá el listado oficial de las personas que hayan ejercido su derecho al voto.

La información utilizada para estos efectos se limitará a acreditar el ejercicio del voto y, en ningún caso, podrá revelar, permitir inferir o asociar la opción electoral seleccionada por cada votante, en garantía del carácter libre, directo y secreto del voto establecido en la reglamentación electoral de la Universidad.

ARTÍCULO 5. Aplicación: Los estímulos establecidos en la presente Resolución serán aplicables a los procesos electorales institucionales regulados por la Resolución No. 818 del 24 de julio de 2026 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 6. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese y Cúmplase.


JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector


DIANA MARGARITA TRILLOS JAIMES
Secretaria General y Jurídica